



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión  
de Calidad de los  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100 -2016-ANA-DGCRH

Lima, 16 MAYO 2016

### VISTO:

El escrito s/n de fecha 13.04.2015, ingresado con Código Único de Trámite N° 22932-2016, presentado por la empresa **QUIMPAC S.A.** identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20330791501, con domicilio en la Av. Néstor Gambeta N° 8585 - 8583, ubicada en el distrito y provincia Constitucional del Callao; solicitó el desistimiento del procedimiento administrativo de rectificación de la Resolución Directoral N° 270-2015-ANA-DGCRH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 189.1° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2015-ANA-DGCRH del 21.09.2015, se renovó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgado mediante Resolución Directoral N° 296-2013-ANA-DGCRH, por un plazo de cuarto (04) años, disponiéndose que para el punto de control E-C, los parámetros de control de la calidad del agua, se realizan en función a "pH; temperatura, 0805, DQO, Aceites y grasas, TSS, As, ca. Cr VI, Cr total, Cu, Fe, Pb, Hg, Ni, Se, Ag, Zn, cloro residual C. Totales y C. Termotolerantes (IFCIBM; General Environmental guidelines Julio 1998)";

Que, con Resolución Directoral N° 270-2015-ANA-DGCRH de fecha 01.12.2015, se modificó el cuadro inserto en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 233-2015-ANA-DGCRH, en lo que respecta a los parámetros de control;

Que con escrito s/n de fecha 17.02.2016, la empresa **QUIMPAC S.A.** solicitó la rectificación de la Resolución Directoral N° 270-2015-ANA-DGCRH, en lo referente a los parámetros de control del E-B (Coliformes Totales y Coliformes Termotolerantes);

Que, con el documento del visto, la recurrente solicita se acepte el desistimiento del procedimiento administrativo señalado en el considerando precedente;

Que, el Informe Técnico N° 447-2016-ANA-DGCRH/EEIGA, recomienda aceptar el desistimiento propuesto por la empresa **QUIMPAC S.A.** al procedimiento administrativo de rectificación de la Resolución Directoral N° 270-2015-ANA-DGCRH;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 406-2016-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que acepte el desistimiento propuesto por la recurrente, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por la empresa **QUIMPAC S.A.** y declarar la conclusión del procedimiento de rectificación de la Resolución Directoral N° 270-2015-ANA-DGCRH; y,



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N°006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar el desistimiento propuesto por la empresa **QUIMPAC S.A.** y en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento de rectificación de la Resolución Directoral N° 270-2015-ANA-DGCRH.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la empresa **QUIMPAC S.A.**

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón – Rímac - Lurín.



Regístrese y comuníquese,  
  
**Bigo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**  
Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua